



ANEXO III Memoria técnica

Convocatoria 2025

(Periodo de ejecución comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026)

Parte 1. Planificación y estudio técnico

1. Datos técnicos del proyecto.

1.1 Datos técnicos del proyecto. Priorización de actuaciones.

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO el 27 de octubre de 1978 y ratificada posteriormente por las Naciones Unidas, los animales son seres vivos sensibles que tienen unos derechos que la especie humana debe respetar, lo que constituye uno de los fundamentos de la coexistencia de las especies en el mundo. Estos derechos deben ser protegidos por los Ayuntamientos, de acuerdo con las normas y principios vigentes.

En el mes de febrero de 2018, entró en vigor en España el Convenio Europeo para la protección de los Animales de Compañía para promover el bienestar de los animales de compañía y garantizar estándares mínimos para su tratamiento y protección.

El Ayuntamiento de Alzira ha sido, desde siempre, consciente de la necesidad de regular las interrelaciones entre las personas y los animales de compañía, pues, aunque por un lado su tenencia tiene un enorme valor para un número cada vez más elevado de ciudadanos, por otro, la estrecha convivencia con los mismos puede entrañar riesgos higiénico-sanitarios, medioambientales y de seguridad y tranquilidad para la comunidad, que es preciso evitar. Todo ello, unido a la creciente sensibilidad social en torno al respeto, la protección y la defensa de los seres vivos que integran el mundo animal, en general, y de los animales que más cerca o íntimamente conviven con el hombre, en particular y, en aras de incorporar a su acervo normativo los principios inspiradores de los Convenios Internacionales y la Normativa Comunitaria en la materia.

El cambio normativo en el plano jurídico sucedido en los últimos meses respecto a la protección de los animales, tanto a nivel nacional como autonómico, la prioridad de aumentar su protección y acrecentar la convivencia de estos con las personas, dado el incremento notable del número de animales de compañía y su creciente demanda social, plantea la necesidad de elaborar un nuevo marco normativo de carácter local en el municipio de Alzira.

La Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, que deroga la anterior Ley 4/1994, de 8 de julio de la Generalitat, sobre la protección de los animales de compañía, es el nuevo marco normativo autonómico.



Se pretende garantizar la convivencia de los ciudadanos y la promoción y gestión ética y efectiva de las colonias felinas; fomentar la participación ciudadana en la protección y bienestar animal; velar por la salud pública, tranquilidad y seguridad de los ciudadanos

A nivel estatal, se aprobó la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que tiene carácter de legislación básica y se dicta al amparo de lo dispuesto en el art. 149.1. 13ª, 16ª y 23ª de la Constitución Española.

Teniendo en cuenta, igualmente que, en abril de 2023, entró en vigor la reforma del código penal, mediante la Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal y que regula la necesidad de reforzar la protección penal de los animales y posibilitar una más eficaz respuesta ante las diferentes manifestaciones de violencia contra ellos.

PLAN COLONIAL FELINO DEL MUNICIPIO A SEGUIR

Las labores de captura, traslado a centro veterinario y suelta serán realizadas por las gestoras de las colonias, los costes que se generen como consecuencia de estos trabajos serán abonados por el Ayuntamiento de Alzira.

El Ayuntamiento de Alzira financiará preferentemente la esterilización de hembras de aquellas colonias que fueran consideradas prioritarias de común acuerdo entre el Ayuntamiento y las gestoras acreditadas de cada colonia felina. No se podrá iniciar un programa de esterilización en una colonia mientras en la anterior existan hembras aun por esterilizar. Cuando en una colonia aparezca una hembra sin esterilizar tendrá prioridad de actuación sobre hembras de otras colonias. Las campañas de esterilización deberán realizarse preferentemente en los períodos en que las hembras aún no sean gestantes.

El Ayuntamiento en colaboración con las gestoras elaborará y actualizará anualmente un censo aproximado de las principales colonias urbanas de gatos, indicando el número de hembras y evaluando aspectos como el estado sanitario. Asimismo, las gestoras y la clínica veterinaria deberá proporcionar al Ayuntamiento una ficha de cada gata esterilizada que contenga al menos: foto, descripción, edad aproximada, nombre o número y fecha, lugar de captura, y lugar de suelta o adopción.

La elección de las clínicas veterinarias que participen en el programa serán contratadas por el Ayuntamiento de Alzira, quien informará a las clínicas de las condiciones de pago establecidas y otros condicionantes.



Las personas colaboradoras del control de cada una de las colonias, deberán tener acreditada una formación impartida por el ayuntamiento y supervisada por el Departamento de Sanidad.

El censo de dichas personas y su gestión será a cargo del Ayuntamiento de Alzira. La titularidad del listado de personas autorizadas como colaboradoras será de propiedad del Ayuntamiento y compartida con el Departamento de Sanidad y la Policía Local.

Los colaboradores/as que por voluntad propia dejen de ejercer, deberán de informar con tiempo necesario para buscar una solución a la alimentación de la colonia y dar de baja en el listado correspondiente.

El Ayuntamiento de Alzira emitirá carnets que sirvan para identificar a los colaboradores/as autorizados previo curso de capacitación.

Los colaboradores/as, a la entrega de carnets, firmarán un documento de compromiso. En caso de incumplimiento del compromiso, se procederá a la retirada del carnet.

La Policía Local podrá denunciar a las personas no autorizadas o que no se acrediten como colaboradores/as autorizados que alimenten a los gatos en vía pública.

Las colonias deberán tener un control sanitario, supervisado por el Departamento de Sanidad, entendiéndose por control sanitario el correcto mantenimiento interno y externo de los animales (desparasitación externa e interna de los felinos, detección de animales con síntomas de enfermedad).

Los puntos de alimentación se colocarán en los lugares que se acuerden, buscándose siempre el mínimo impacto visual y sin instalar ningún elemento extraño. La limpieza del punto de alimentación corresponderá a las personas colaboradoras responsables de la colonia.

Los animales que se encuentren en una fase terminal diagnosticada por un veterinario, se les practicará la eutanasia por parte de veterinario para evitarle sufrimientos innecesarios.

Para el control de la población de las colonias se desarrollará un plan de esterilización. La alimentación se compondrá de pienso seco. Estará permitida la comida húmeda en los casos de alimentación de cachorros y seniles, dispensación de medicamentos y medidas anticonceptivas preventivas.



La comida podrá permanecer en horario nocturno en instalaciones altas que impidan que la comida esté en la vía pública para evitar la proliferación de plagas (ratas, cucarachas, etc).

Los recipientes con agua se mantendrán de manera que los animales tengan acceso permanente y será responsabilidad de las personas colaboradoras responsables de las colonias que los recipientes se encuentren limpios y con agua.

El Ayuntamiento se compromete a organizar charlas y/o cursos dirigidos a formar al voluntariado o a la población directamente afectada por la presencia de colonias felinas e informar periódicamente al Departamento de Sanidad sobre las actuaciones realizadas y estado de las colonias objeto de intervención. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a realizar todas aquellas actuaciones tendentes a publicitar y facilitar el trabajo de las gestoras y a reuniones de colaboración y puesta en común mensual.

Con objeto de dar solución a los problemas de la aplicación del plan colonial con los vecinos la mediación se realizará con personal competente y con experiencia tanto en la gestión de colonias felinas como en la mediación. Dichas personas deberán ser acreditadas por el Ayuntamiento en la figura del Técnico responsable del Departamento de Bienestar animal

Todos los acuerdos de mediación deberán ser realizados con el consentimiento de todas las partes en litigio, pudiendo el mediador solicitar el auxilio del Departamento de Sanidad para llegar al acuerdo.

Con el objeto de establecer canales de comunicación permanentes que sirvan para asegurar eficazmente el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio y resolver disfunciones en su aplicación cotidiana, se crea una Comisión de Seguimiento con reuniones mensuales, con funciones deliberativas y de consulta, compuesta por representantes del Departamento de Sanidad y las gestoras

2. Perfiles profesionales.

Será personal municipal, en su totalidad quien lo gestionará, excepto la licitación del método CES para la clínica veterinaria y la compra de pienso también licitada a una empresa de piensos y material para animales.

Concretamente el personal municipal será:

1.- Una técnica de Administración General perteneciente al Departamento de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Alzira



2.- Una auxiliar Administrativa perteneciente al Departamento de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Alzira

Parte 2. Planificación técnica CER y Parte 3. Planificación sanitaria.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito de actuación es el término municipal de Alzira.

2.ÁMBITO FUNCIONAL.

El servicio atenderá a los gatos vagabundos del término municipal de Alzira para ser esterilizados, desparasitados y darles una atención veterinaria primaria.

DISPOSICIONES TÉCNICAS

-Recogida y transporte de los animales

1.-La captura del animal se realizará siempre con jaula trampa. Dado que ello facilita al profesional veterinario su manipulación antes y después de la castración. La captura se realiza por los responsables de la colonia.

2.-Una vez sea capturado el animal, se llevará por parte del responsable de la colonia a la clínica veterinaria adjudicataria del contrato, donde será operado y posteriormente recogido por el mismo responsable pasado el tiempo estimado por el veterinario.

3.-El voluntario responsable que recoja el animal de la clínica veterinaria una vez operado firmará la ficha clínica con el fin de mejorar la organización y control de los animales.

-Control de colonias mediante el método CES

La esterilización:

1.-La actuación veterinaria empieza en el momento en que los gestores de las colonias traen a la clínica el animal dentro de la jaula de captura.

2.-En el caso de las gatas:



Una vez el animal queda sedado, se coloca una vía en la vena cefálica para anestesia sistémica intravenosa.

Después se rasura y desinfecta el abdomen con clorhexidina, desde el final del esternón hasta el pubis.

La cirugía empieza con una incisión de 2 cm aproximadamente en la zona umbilical. A continuación, se realiza la ovario histerectomía, es decir, la extirpación completa del útero y los dos ovarios.

El cierre de la piel se realiza con sutura continua intradérmica, en el cual los puntos van por dentro de la piel.

3.-En los gatos:

Se rasura la zona testicular y se desinfecta con clorhexidina. En este caso la anestesia es local, inyectando el fármaco intratesticular.

Se realiza incisión de 1 cm aproximadamente en la piel entre los testículos y se lleva a cabo la orquiectomía, es decir, la extirpación quirúrgica completa de ambos testículos. En ambos casos se aplica un spray cicatrizante sobre la incisión.

4.-La muesca en la oreja, como sistema de marcaje, se realiza en la derecha para machos e izquierda para hembras.

5.-En cuanto al postoperatorio pasarán una única noche en la clínica por varios motivos:
-Son animales ferales o callejeros, no se dejan coger o manejar para realizar revisiones de forma continuada.

-Se realizará sutura intradérmica con el fin de que los animales no tengan que regresar a la clínica para quitar los puntos.

-Son medicados al finalizar la cirugía y en principio no es necesario seguir medicando.
-Es recomendable que regresen lo antes posible a la colonia para no ser rechazados por el resto de miembros de ésta.

-El estrés aumentará a medida que pase más tiempo encerrado en un lugar extraño.

La desparasitación:



1. En cuanto a la desparasitación se utilizará una pipeta de aplicación tópica sobre la piel, con efecto tanto interna (parásitos intestinales) como externamente (pulgas y garrapatas).

-Registro de gatos/as operados/as.

-Una vez el gato/a haya sido operado, la clínica veterinaria rellenará una ficha de actuación clínica, con el fin de identificar al animal, y en el que se harán constar datos como la colonia a la que pertenece el gato/a capturado, edad, sexo, exploración clínica, fecha de esterilización etc. Estas fichas serán selladas por la clínica veterinaria y por la entidad gestora y serán entregadas periódicamente al Departamento de Sanidad.

-Atención primaria básica

Examen veterinario inicial:

- Lectura con el detector de microchip
- Valoración del aspecto general del animal.
- Exploración externa cráneo-caudal ordenada de piel y mucosas, incluyendo almohadillas plantares, para determinar la posible presencia de parásitos externos, heridas o cicatrices, secreciones anómalas o cualquier otro aspecto.
- Exploración ocular, bucal y auricular que determine la posible presencia de secreciones, parásitos, úlceras o heridas, cuerpos extraños, mucosidad o lagrimeo.
- Palpación de las diferentes regiones anatómicas del animal, incluyendo ganglios palpables. Palpación profunda de la región abdominal.
- Auscultación pulmonar, cardíaca y abdominal.
- Cualquier otra exploración manual o mecánica que, a criterio el veterinario, pudiera ser necesaria

En la atención veterinaria se tendrá en cuenta que ante posibles complicaciones o servicios que conlleven tratamientos crónicos o intervenciones que impliquen intervenciones quirúrgicas previamente se pedirá autorización en base a la viabilidad de la misma al departamento de Bienestar animal.

CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJO.

El servicio se realizará en horario laboral de lunes a viernes excepto festivos.

OBLIGACIONES DE LA CLINICA VETERINARIA COLABORADORA.



-La clínica veterinaria aportará acreditación de los títulos de los veterinarios, así como también la acreditación de estar colegiados.

-La empresa adjudicataria aportará todo el utillaje necesario para realizar los trabajos, así como los medios auxiliares que se precisen.

Parte 4. Planificación técnica de mejora de colonias

1. Alimentación. En trámite de estudio para proceder a la alimentación de las colonias felinas a través de las gestoras de las colonias, asumiendo el ayuntamiento gran parte del coste del pienso seco que se les suministrará.

2. Instalaciones y mobiliario urbano asociado. En trámite de estudio para proceder a la compra de casetas para las colonias felinas a través de las gestoras de las colonias, asumiendo el ayuntamiento gran parte del coste y también de 10 contenedores que se les suministrará, ahora en trámite de estudio para su transporte y posterior acuerdo con las gestoras para establecerlos según necesidades y orografía del terreno.

En conclusión :

Es por ello que podemos indicar que cumplimos los puntos siguientes al 100% siempre con la intención de seguir mejorando:

- 1.º) Un censo previo del número de individuos existentes en las colonias felinas del municipio
- 2.º) Establecimiento de programas CER de alta intensidad: plan de acción que implique intervención en menos de seis meses de más del 50% de los gatos censados en una o varias zonas del municipio
- 3.º) Identificación de los gatos con microchip a nombre del ayuntamiento, que se pondrá en funcionamiento a lo largo de 2026.
- 4.º) Programa de atención de gatos enfermos o heridos.
- 5.º) La participación de veterinarios asociados o disponibles y así adjuntamos copia de carta por la clínica con la que colaboramos.
- 6.º) Planes de formación de voluntariado de gestores de colonias, curso que ya se ha hecho este año y se volverá a hacer tanto a finales de 2025 como a principios de 2026.
- 7.º) Expedición y establecimiento de un sistema de identificación de voluntariado mediante documento identificativo de gestor de colonias.



8.º) Existencia o previsión de nombramiento de un agente intermediador entre el ayuntamiento y los vecinos, para resolución de conflictos que generen las colonias felinas que recae en la figura del técnico de gestión del departamento de Bienestar animal.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

SE ADJUNTA:

CONTRATO DE LICITACIÓN A CLINICA VETERINARIA
CONTRATO DE LICITACIÓN PIENSO PARA REPARTO A COLONIAS
ORDENANZA MUNICIPAL
CENSO DE COLONIAS
MAPA DE LAS COLONIAS
LISTADO DE GESTORAS DE LAS COLONIAS FELINAS
FICHAS DE COLONIAS
COPIA DEL CARNET DE COLABORADORAS Y VOLUNTARIAS DE LAS COLONIAS.
COPIA DEL CURSO REALIZADO PARA LA FORMACIÓN DE GESTORAS.

Don/Dña. ALFONS DOMINGUEZ GENTO representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

A fecha de firma electrónica,

La firma digital del documento deberá ser validada en:
<https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>

Disponible en la web del Ministerio: <https://www.dsca.gob.es/es/derechos-sociales/derechos-animales/subvenciones>

ALFONSO DOMÍNGUEZ GENTO

Fecha firma: 05/05/2025 13:23:40 CEST

ALCALDE-PRESIDENTE

AJUNTAMENT D'ALZIRA